

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res N° 298/2017

Expte. 509/2016.-

Montevideo, 12.8 JUL 2017

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada Nro. 58/2016 cuyo objeto consiste en el "Suministro e instalación de un Sistema de Pozo Progresivo Monosala y/o WAP para hasta 50 slots";

RESULTANDO: 1) que se realizó la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y se efectuó la difusión por otros medios publicitarios, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 del T.O.C.A.F., tal cual consta de fojas 47 a 54 de obrados;

2) que a fs. 104 luce el acta labrada con fecha 17/05/2017 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron dos ofertas, a saber: ICM S.A. a fs. 57 a 77 y KEMBOU GAMING S.R.L. de fs. 78 a 103;

3) que a la luz del análisis primario efectuado por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de las ofertas presentadas, surge que ambas empresas cumplen los requisitos formales establecidos en el respectivo Pliego de condiciones Particulares;

4) que se solicitó informe técnico del Área Comercial, a los efectos de determinar si los sistemas ofrecidos por las empresas se ajustan a las especificaciones y prestaciones requeridas por el Pliego de Condiciones que rige el presente procedimiento (fs. 107);

5) que el Área Comercial informa que del estudio de las ofertas surgen diversas consultas que resulta indispensable evacuar para realizar un adecuado análisis de las propuestas, las que detalla de fs. 111 a 113;

6) que dentro de dicho contexto, la citada Comisión Asesora a fojas 114 y vto., solicitó a las aclaraciones a las empresas, otorgando un plazo adicional de dos días hábiles e improrrogables, de conformidad a lo dispuesto en el literal A) del artículo 66 del Decreto 150/2012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F.);

136

7) que de fojas 117 a 118 y de fs. 119 a 121 de autos lucen los informes presentados por las empresas KEMBOU GAMING S.R.L. e ICM S.A. respectivamente;

8) que retornados estos obrados al Área Comercial, en su calidad de servicio competente en la especie, el mismo emite su informe técnico luciente de fs. 124 a 125, de donde surge que la oferta presentada por la firma I.C.M. S.A. no fue considerada por no cumplir con requerimientos técnicos básicos establecidos en los artículos 2 y 3.5 del Pliego de Condiciones Particulares, resultando la única oferta válida la presentada por la firma KEMBOU GAMING S.R.L.;

9) que estudiada la oferta válida según los factores de ponderación establecidos en el PCP Artículo 13.3, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

	Calidad de Suministro	Antecedentes del sistema	Asistencia Técnica Local	Garantía	Antecedentes Comerciales
Kembou Gaming (Sistema DRGT)	30%	20%	10%	15%	10%

10) que el Área Comercial aconseja la adjudicación de la presente Licitación Abreviada, a la empresa KEMBOU GAMING S.R.L., en función de que se considera que el producto ofertado por la citada firma es de gran potencial comercial;

11) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, aconseja actuar en la especie de conformidad con los lineamientos formulados por el Área Comercial;

12) que la empresa KEMBOU GAMING S.R.L., RUT.217 593 700 012 se halla en estado ACTIVO en el RUPE (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme se desprende del formulario luciente a fojas 103 de autos;

13) que la erogación resultante de la presente contratación sería atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013,

138

Programa 015, Proyecto 701, Objeto del Gasto 319 – Otros equipos y maquinarias de producción, tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fojas 134 de obrados;

- CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;
- 2) que por el monto de la contratación el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;
- 3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: la Licitación Abreviada N° 58/2016, cuyo objeto luce detallado en el visto de la presente, a la empresa **KEMBOU GAMING S.R.L.**, RUT. 217 593 700 012, de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidades	FOB Austria		Flete Aéreo U\$S	Seguro U\$S	CIP Montevideo, TCU	
		Precio unitario U\$S	Precio por lote U\$S			Precio total unidad U\$S	Precio total por lote U\$S
Cantidad	50	2.290	114.500	400	208	2.302,16	115.108

Monto total a pagar por la totalidad del equipo necesario para conectar 50 máquinas **U\$S 115.108 (dólares americanos ciento quince mil ciento ocho) CIP Montevideo.-**

2) ESTABLECER: que la erogación resultante de la presente contratación sería atendida de conformidad a lo explicitado en el Resultado 13) de la parte expositiva de la presente, existiendo disponibilidad presupuestal a tales fines.-

3) QUEDA CONDICIONADO: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de

Cuentas de la República destacado en sede del Ministerio de Economía y Finanzas.-

4) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos sus efectos.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado para su correspondiente intervención.- Una vez intervenido sin observaciones, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes.-

5) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera y Comercial.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recibir las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por los servicios competentes del Área Comercial. Cumplido, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su correspondiente pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

BD/bd

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Anthony Javier Cha
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

143

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 315/2017

Ref. a exp. 509/2016.

Montevideo, 8 AGO 2017

VISTO: la Resolución de Dirección General de Casinos N°298/2017 de fecha 28 de julio de 2017 en la que se adjudicó la ampliación de la Licitación Abreviada N°58/2016 cuyo objeto fue la adquisición de un sistema de pozo progresivo monosala y/o wap para hasta 50 slots;

RESULTANDO: 1) que el monto de la contratación asciende a la suma de U\$S 115.108 (dólares americanos ciento quince mil ciento ocho);

2) que según directivas impartidas por el Tribunal de Cuentas de la República y a efectos de dejar de utilizarse el fondo rotatorio para financiar los gastos de despacho, se deben incluir en el procedimiento de contratación, los gastos inherentes a los mismos;

3) que a esos efectos el Sector Importaciones de la Dirección General de Casinos estimó dichos gastos en la suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil);

CONSIDERANDO: 1) que en esta instancia corresponde complementar el gasto adjudicado por la Resolución citada en el visto de la presente, hasta la suma de \$ 700.000(pesos uruguayos setecientos mil) por concepto de gastos y fletes de la mercadería adquirida derivados de la importación;

2) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Financiación 1.3, Programa 015, Proyecto 701, Objeto del Gasto 319;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) COMPLEMENTAR:** hasta la suma de pesos uruguayos \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil), el monto adjudicado por Resolución de Dirección General de Casinos N°298/2017 de fecha 28 de julio de 2017, para gastos derivados de ampliación de la Licitación Abreviada N°58/2016 cuyo objeto fue la adquisición de un sistema de pozo progresivo monosala y/o wap para hasta 50 slots.

2) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a los efectos de emitir la orden de compra correspondiente. Cumplido, **SIGA** como fuere dispuesto en la Resolución original.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Anthony Javier Cha
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
RECIBIDO HOY: 12 / 08 / 17
Jh
Firma

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Dpto. Planeamiento y Control Presupuestal
14 AGO. 2017
VERIF. DISP.
ADJUDICACION